

EL GLOBO.

Se suscribe en CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ en la librería de Bueno; en el PUERTO en la de Valderrama; en SANLUCAR en casa de Gurría; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.—PRECIO DE SUSCRICION.—Para Cádiz, llevados á las casas rs. vn. 13.—Recogiéndolo en el despacho 12.—Para fuera de Cádiz, franco de porte, 16.

CADIZ.

LUNES 9 DE NOVIEMBRE.

El manifiesto de la Regencia que insertamos en seguida dá principio, si no estamos equivocados, á una nueva situación. La indecision del ministerio-Regencia ha cesado, y su programa le coloca evidentemente en el terreno de la resistencia. Súanos permitido indicar brevemente nuestro sentir sobre documento de tanta trascendencia.

El manifiesto de la Regencia puede considerarse dividido en dos partes. La primera tiene por objeto la reprobacion de lo pasado. La segunda fijar las bases del sistema del gobierno para lo venidero.

Lo pasado no es el terreno que hemos escogido para nuestras polémicas; no nos consideramos obligados por nuestros antecedentes, ni por nuestros propósitos á hacer la defensa de ministerios que dejaron de existir. Sin embargo, manifestaremos francamente nuestro sentimiento, nuestro profundo pesar de que no haya separado la Regencia sus ojos de lo pasado. Lo presente es el dominio del gobierno; la justicia y el acierto pueden abrirle las puertas del porvenir; pero lo pasado! lo pasado es de la jurisdiccion de la historia!!!

Con la misma franqueza diremos que la segunda parte del manifiesto merece la aprobacion, las simpatias de todos los hombres imparciales y templados, cualesquiera que sean las doctrinas que profesen. La Regencia se propone observar rigorosamente la Constitucion, respetar religiosamente la ley, y su propósito merecedor es en alto grado de todo linaje de alabanzas.

Y no se contenta la Regencia con fijar estas bases de su sistema. Como primera prenda de la sinceridad de sus intenciones, como garantia de su respeto á las leyes resuelve desde ahora la cuestion del Senado en el sentido constitucional y conservador, ó por mejor decir, rechaza en nombre de la Constitucion las exigencias desmedidas de algunas juntas, exigencias cuya realizacion nopodia entrar en su ánimo.

Damos las gracias á la Regencia por la posicion que ha escogido; acaso sea distinto el language de los partidos. El nuestro es el de la imparcialidad.

A LOS ESPAÑOLES

LA REGENCIA PROVISIONAL DEL REINO.

Restituída á la capital nuestra augusta Reina Doña Isabel II, y constituido el gobierno actual, los individuos que le componen no pueden ménos de dirigirse á sus conciudadanos al tiempo de empezar á desempeñar el encargo que la Constitucion les confia. No ciertamente para presentar planes de mejoras, esperanzas de prosperidad que solo se realizan á fuerza de tiempo, de tranquilidad y de sosiego, sino para manifestar con la franqueza que corresponde á su carácter, y con la entereza propia de su posicion, el pensamiento que los anima y el principio de conducta que en la corta duracion de su autoridad se han propuesto seguir, y están resueltos á defender.

A nadie parecia ya posible que la nacion se salvase de la red en que la tenían envuelta los enemigos de sus derechos; ocupados tenían todos los resortes y medios de gobierno; dominando exclusivamente en los cuerpos legislativos por medio de mayorías facticias artificialmente combinadas; entregados los ministerios á ciegos esclavos suyos; y lo que era aun mas triste, seducido y enconado á fuerza de sugerencias insidiosas el poder supremo del Estado. Ya los españoles veían venir el momento de repetirse el escándalo del año 14; y por desencanto de siete años de fatigas y de combates, y por recompensa á su constancia, á su fidelidad y servicios, contemplábase atados otra vez al yugo de la servidumbre con los lazos formados por su misma lealtad.

Pero al ver amenazada de muerte la Constitucion en que la España tenía cifrada la estabilidad de su fortuna, el pueblo de Madrid exclamó denodadamente *Eso no*, y se arrojó á la arena para defender ileso el depósito de su libertad: *Eso no*, repitieron las provincias y el ejército, respondiéndolo bizarramente á aquel noble llamamiento: y á una voz los españoles todos que aman la paz, el decoro y el bien de su país dijeron resueltamente *Eso no*. Puestos así de una parte la ley fundamental con la Nacion entera al rededor, y de la otra el Gobierno con sus consejos y proyectos infelices, el Gobierno se estremeció de verse solo, y abandonando el campo que ya no podia mantener, dejó á la Nacion libre y á la Constitucion vencedora.

Y en esta accion solemne nadie puede decir que hizo mas, nadie que hizo menos; todos han contribuido á formar esta unanimidad irresistible y magestuosa que nos ha dado el triunfo, y todos han concurrido con igual mérito que gloria á salvar el pacto social que une entre sí á los españoles.

Producto inmediato y necesario de esta manifestacion verdaderamente nacional es el Gobierno presente, creado en virtud de la Constitucion y con las formas que ella prescribe para casos semejantes. Los principios que guian á los individuos que le componen son bien conocidos, y por lo mismo no hay necesidad de manifestarlos aquí. Ellos saben la grave responsabilidad en que se hallan constituidos y las obligaciones delicadas y difíciles á que tienen que atender. Pero seguros de la pureza de sus intenciones, resueltos á no obrar sino por la conviccion de su conciencia, animados tambien por la confianza que se les sonjean merecer de sus conciudadanos, arrostrarán las dificultades que se les presenten en el corto tiempo que ha de durar la autoridad que ahora ejercen, y la depondrán satisfechos y gustosos á los pies de la Representacion nacional.

Cuestiones se han movido y ciertamente importantes sobre la forma que ha debido darse á la convocacion de las Cortes futuras, y entre ellas la de si el Senado debía ó no preliminarmente ser disuelto en su totalidad, y sobre la manera con que los individuos de él deben ser nombrados. En el ánimo de la Regencia no ha entrado ni podia entrar ninguna medida de esta clase como base indispensable de sus disposiciones. Ella se ha atenido y se atendrá rigorosamente á lo que la Constitucion previene en este y en los demas puntos controvertidos. La Regencia no tiene facultad para alterar en lo mas mínimo la ley fundamental del Estado; y sería por cierto bien extraño, ó mas bien absurdo y contradictorio, que un Gobierno creado por la Constitucion, formado segun ella é instituido para ella, hubiese de comenzar por infringirla.

Constitucion, pues, rigorosamente observada, respeto religioso á la ley, son los principios únicos y exclusivos del Gobierno actual; con ellos responde á todas las exigencias, á todos los deseos razonables. Ellos son sin duda el elemento mas necesario de unidad entre los españoles: lo son tambien de tranqui-

lidad, de paz y confianza, y por lo mismo de adelantamiento y progreso. Son de justicia y represion para contener á cuantos intenten hacer prevaler su voluntad privada sobre la voluntad general. Lo son en fin de fuerza y robustez, y por consiguiente de seguridad é independencia. Las naciones todas respetan á un pueblo que despues de haberse dado una ley fundamental, sabe sostenerla contra las oscilaciones é inquietudes de dentro, y está resuelta á repeler armada y unida en masa los amagos y las amenazas de afuera.

Cefe es del Gabinete actual el que lo es tambien de los ejércitos nacionales; el que en cien combates que ha dado á los encarnizados enemigos del trono de Isabel II y de los derechos del país, no aspiraba á otra gloria ni á otro premio que á dejar sentada la prosperidad de su patria sobre la base de una Constitucion liberal á cuya sombra pudiese despues él mismo deponer la espada, y descansar de sus fatigas. Esta Constitucion está hecha, jurada, puesta en ejercicio y reconocida por la Europa. Deber es, pues, del gefe de las armas mantener intacto lo que él y sus compañeros, á la par que el pueblo todo, han jurado y respetado, y acaban de defender en el conflicto presente, ¿Dónde iríamos los españoles á buscar una posicion mas favorable, un mas grato porvenir? No será por cierto en la mudanza continua de las leyes fundamentales y en remover los cimientos de la sociedad á cada paso al arbitrio del interes particular, de la veleidad ó del capricho. Tengamos presente que si dejamos alterar ó mudar la Constitucion, vendremos á no tener ninguna, porque tal es siempre el triste resultado de estas oscilaciones. Ejemplos no nos faltan ni de cerca ni de lejos en que poder escarmentar; y no vengamos de prueba en prueba, de discordia en discordia, de mudanza en mudanza, á dar en el extremo fatal de que no siendo respetada la ley, se le sobreponga la fuerza que conduzca otra vez al despotismo esta Nacion que tantos sacrificios ha hecho por adquirir y afianzar su libertad.

Treinta y tres años ha que en estos mismos días se dió la señal á las agitaciones que nos combaten, con el desorden y pasiones que hervian en la familia Real, antes ocultas en los lares domésticos, y estallando entonces de pronto y manifestándose al público con una violencia y un escándalo nunca visto entre nosotros. El heredero del Trono acusado de parricida por su padre, el Monarca destronado cinco meses despues por su hijo, un ejército extranjero ocupando casi todos los ámbitos de la Peninsula, nuestros Principes llevados por el engaño y por la violencia á otros países; la nacion desamparada sin fuerzas, sin gobierno, sin aliados; tal es el punto donde los españoles partieron para llegar á la posicion en que hoy se hallan, y bien será recordárselo en esta especie de aniversario, para que sepan apreciarla en lo que vale. El instinto de independencia y libertad que entonces se despertó en nuestros pechos, nos ha sostenido contra las alternativas crueles que durante este período azaroso nos han llevado de la guerra á la paz, de la paz á la guerra, de la libertad al absolutismo, del absolutismo á la libertad. ¿Qué de fatigas entre tanto, cuánta incertidumbre, cuántas muertes, cuántos estragos! Pero aquel noble y vigoroso instinto ha prevalecido sobre todo, y por medio de tantas tormentas podemos decir que hemos llegado al puerto ó estamos muy cerca de él. La bandera constitucional ondea en todas partes, un ejército victorioso nos defiende, y los obstáculos á los bienes que de nuestras nuevas instituciones podemos recibir, están del todo allanados y removidos.

No necesitan los españoles para completar estas esperanzas mas que de entereza, de seso y gravedad. Estas virtudes les son características y de ellas tienen dados admirables ejemplos en toda la sucesion de los grandes acontecimientos que por ellos han pasado en

33 años. Nunca le serán mas necesarias en el dia, si han de aprovechar las ventajas de la ocasion que les ha presentado la fortuna. Y pues que la Constitucion es el áncora fortísima en que pueden asegurarse sin zozobra y sin vaivenes los destinos de Estado: su observancia rigurosa será el principal cuidado de la Regencia, su conservacion el único objeto de sus miras y de sus deseos. Si la verdadera opinion del pais exigiese en algun tiempo que se haga en ella variacion, medios legales habrá de intentarlo: las Córtes y solas las Córtes podrán ejecutarlo: la Regencia atentaria contra este poder del estado si otra fuese su conducta que la que se ha propuesto, y de la cual jamas se separará.

Madrid 2 de Noviembre de 1840.—El Duque de la Victoria—Joaquin Maria Ferrer.—Alvaro Gomez Becerra—Pedro Chacon.—Agustin Fernandez Gamboa.—Manuel Cortina.—Joaquin de Frias.

Como era de esperar, no es unánime el sentir de los periódicos madrileños con respecto al manifiesto de la Regencia.

El CASTELLANO y el CORRESPONSAL le elogian como primera prueba de las intenciones de la Regencia de hacer respetar la Constitucion del Estado.

El HURACAN y el ECO DEL COMERCIO se abstienen de hablar ni una sola palabra sobre el manifiesto, y no contentos con este afectado silencio, ni aun le insertan en sus columnas.

El ECO DE LA MILICIA le inserta sin comentarios.

El CORREO NACIONAL, fiel a las obligaciones que se ha impuesto de apologista del anterior gobierno, censura energicamente el manifiesto. Ciñase el periódico moderado á examinar aquella parte del programa en que se habla de lo pasado y protesta terminantemente contra el lenguaje del gobierno en nombre de su partido.

Concluye por observar que enemistada con los unos por su terrible filípica, contra lo pasado, y con los otros por la resistencia que les opone, no cuenta la Regencia con ningun apoyo, con ningunas simpatías.

Dispensenos el periódico de la CORTE, si pensamos de distinta manera.

Si la firmeza del gobierno opone una resistencia decidida á las pasiones desorganizadoras que nos amenazaban, podrá contar ciertamente con las simpatías y con el apoyo de la mayoría nacional.

Por lo demas en otro lugar del periódico hemos manifestado nuestro sentir acerca de la primera parte del manifiesto.

Segun nota telegráfica que inserta el CENTINELA DE LOS PIRINEOS, se ha organizado un ministerio Soult. Guizot.

Este ministerio, segun el DIARIO DE LOS DEBATES, continuará en lo interior el sistema de resistencia de los ministerios anteriores, y en lo exterior la misma política del memorandum de Mr. Thier, memorandum cuyo sentido es pacífico y conciliador.

Mr. Guizot es el jefe de los doctrinarios. El mariscal Soult, Mr. Teste y otros del gabinete representan la seccion mas conservadora del centro izquierdo: los ministros Martin du Nord y Cunin Grindaine, pertenecen al centro puro, al partido de Mr. Molé y de la corte.

Este ministerio puede considerarse como mas decididamente conservador que el de 12 de Mayo: porque faltan de él los ministros Dufaure y Passy que eran los mas liberales de aquel ministerio. Le miramos como un rompimiento definitivo de la coalicion.

Si la cámara le presta su apoyo, el pensamiento personal del Rey queda triunfante. Si acertase á acce-

cer lo contrario, la Francia atravesaria por una crisis, de término difícil, y la Europa quedaria envuelta en una guerra general.

Las noticias de la Siria son favorables á los aliados, en cuyo poder se dice que ha caído Beyrouth. Pero estas nuevas necesitan confirmacion.

No ha llegado aun el paquete de Lóndres por donde esperabamos noticias muy posteriores.

Correspondencia de Madrid.

MADRID 3 DE NOVIEMBRE.

Ya dije á Vds. en mi última que en la Regencia iba ganando terreno la opinion favorable á la conservacion constitucional del Senado. Con efecto, Espartero se adhirió terminantemente á este parecer y los resultados los encontrarán Vds. en la Gaceta. Vds. figúrense como estarán nuestros exagerados: es cosa de alquilar balcones. Si se les oye, el ministerio Castro-Arrazola se quedaba en mantillas. No tienen Vds. mas sino ver los periódicos, porque su silencio vale mas que treinta discursos. Sin embargo es de esperar que no truene tanto como quisiera el Eco, porque la prudencia le impone silencio; lo que es el Huracán ya anuncia terminantemente la formacion del partido republicano. ¿Qué tal?

Las disensiones entre Espartero y la junta tubieron el resultado que era de esperar, pero los gérmenes de division subsisten y cada dia hemos de ver cosas mas importantes.

Contra quien estan mas desencadenados contra Gamboa; yo no sé como quieren que sea ministro de Hacienda. Lo cierto es que todos hacen lo mismo.

Las esperanzas de los descontentos están puestas en las elecciones; ya están en trabajos recomiendo á los suyos gran actividad en apoderarse de las diputaciones provinciales. El nombramiento de San Miguel no ha sido revocado, sin embargo hubo indecisiones en esta parte, y aun ahora no está seguro en su puesto. Por ahora no habrá tampoco modificacion en el ministerio, porque la minoría se ha conformado: pero segun los que pasan por tener buenos informes, tarde ó temprano es infalible.

CORREO GENERAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Segunda seccion.—Circular.

La Regencia provisional del Reino se ha enterado de varias consultas dirigidas á este ministerio sobre si las Diputaciones provinciales interinas que han de nombrarse conforme á la regla 3.^a del artículo 2.^o del decreto de 13 de Octubre próximo pasado, deberán ó no ejercer las funciones administrativas que desempeñaban las disueltas; y en su consecuencia se ha servido resolver que dichas Diputaciones interinas se limiten á las atribuciones que en el mismo decreto se les asignan. De órden de la expresada Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1840.

Decreto.

La Regencia provisional del Reino, habiendo tomado en consideracion lo espuesto por el primer Secretario de Estado y del Despacho, y conformandose con el parecer del Consejo de Ministros, á nombre y en la menor edad de S. M. la Reina viene en decretar lo siguiente:

1.^o La planta de oficiales de la primera Secretaria de Estado y del Despacho se compondrá en lo sucesivo de dos oficiales primeros con el sueldo de 40.000 rs. cada uno; un segundo con 36.000; un tercero con 32.000, un cuarto con 28.000 un quinto con 26.000, y un sexto y último con 24.000.

2.^o Quedan nombrados para estas plazas y por el órden señalado, D. Hipólito de Hoyos, oficial primero que era de la misma Secretaria; D. Juan Hernandez, encargado de negocios interino de S. M. en Paris, y oficial que fué tambien de ella; D. Francisco Paula Cuadrado, D. Luis de Flores y D. Alejandro del Cantillo, oficiales que eran de la espresada secretaria; D. Juan Jimenez Sandoval y D. Rafael Jabat, Secretarios de las legaciones de S. M. en Suiza y Rio-Janeiro. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—Palacio á 1.^o de Noviembre de 1840.—A Don Joaquin Maria de Ferrer.

Otro.

La Regencia provisional del Reino, en nombre de la Reina Doña Isabel II, ha venido en decretar lo siguiente:

Desde esta fecha solo se exigirá sobre los arbitrios municipales y provinciales el 5 por 100 de amortizacion sin que se pueda molestar á los pueblos para el pago de los atrasos que tengan por razon del 20 por 100 que sobre los mismos se les ha venido exigiendo, del cual quedan relevados. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El duque de la Victoria, Presidente. En Madrid á 2 de Noviembre de 1840.—A D. Manuel Cortina.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Francia.

PARIS 6 DE OCTUBRE.

M. Guizot ha llegado hoy á Paris á la una y media del dia, y se ha apeado en su casa, sita en la calle de Ville l' Evehne.

A las cuatro unos veinte diputados se han reunido en la biblioteca de la cámara de los diputados, en donde han estado hablando sobre la crisis ministerial.

Las personas bien informadas convienen en que M. Guizot ha admitido el ministerio de Negocios estrangeros, y que la crisis ministerial tendrá una solucion pronta y feliz.

IDEM 27.

Inmediatamente despues de su llegada M. Guizot ha tenido una entrevista con M. Thiers, despues otra con el duque de Broglie y M. Duchatel y despues de haber recibido la visita del mariscal Soult, ha ido á ver al rey.

—Noticieros habitualmente bien informados dicen que M. Guizot ha pedido el término de cuarenta y ocho horas para reflexionar sobre su aceptacion ó no aceptacion de la cartera de Negocios estrangeros. Otros pretenden que el ministerio va á constituirse inmediatamente. La prolongacion de la crisis es lo mas probable.

—Las cartas de Viena anuncian que el principe Pablo Esterhazy, embajador cerca de la corte de Lóndres, ha partido repentinamente para su destino.

—Asegurase tambien que el internuncio de Sturmer ha sido llamado de Constantinopla.

—El mariscal Soult, llamado por el rey al principio de esta crisis, no vaciló en aceptar la carga que la confianza del monarca echaba sobre sus hombros. Pero desde la primera entrevista del mariscal con S. M. se creyó necesaria, segun parece, la cooperacion del embajador de Francia en Lóndres para las combinaciones que iban á empezarse, y en consecuencia M. Guizot recibió una invitacion del rey para trasladarse inmediatamente á Paris.

—M. Guizot, que llegó antes de ayer por la tarde, fue á ver al rey, despues de haber sido anunciado á S. M. por el presidente del consejo.

—Ayer M. Guizot varias entrevistas tuvo con S. M. y con el mariscal Soult, pareciendo indudable que acepte el ministerio.

NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 3 DE NOVIEMBRE.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha pasado con fecha del 30 de Octubre último á las juntas auxiliares una órden circular para que remitan á dicha secretaria copias literales y autorizadas de las renuncias que hubiesen hecho de sus respectivos destinos ante las juntas de gobierno, desde el glorioso pronunciamiento, los magistrados, jueces y demas individuos del ramo judicial.

—Por decreto de 2 del corriente ha tenido á bien la Regencia provisional del reino conferir en comision á D. Joaquin Francisco Campuzano el empleo de secretario de las órdenes reunidas de Carlos III y de Isabel la Católica.

—Por otro decreto de la misma fecha ha sido nombrado D. Joaquin Zamorano contador de las espresadas órdenes. La Regencia provisional del reino se ha servido nombrar encargados de negocios de S. M. en Bélgica y Dinamarca á D. Pedro Pascual Oliver y á D. José Nebiet que han desempeñado iguales destinos en Copenhague y en San Petersburgo.

—En virtud de esposicion hecha á la Regencia por el Sr. ministro de la Gobernacion poniendo en su consideracion el escandaloso abuso que se ha cometido con la institucion de la policia secreta, cuyos gastos han ascendido en 1839 á 314.978 rs. y en 1840 á 459.399 queda abolida por el decreto 2 del actual la policia secreta y prohibido hacer ningun gasto con tal objeto.

—En consecuencia de la esposicion que con fecha 15 de Octubre último ha elevado al gobierno el ayuntamiento constitucional de Valencia, solicitando que se sobresea en todos los procesos que se hayan instruido en la Península por causas meramente políticas en defensa de la Constitucion, y tomando ademas en consideracion la Regencia

La necesidad de fijar la suerte de los prisioneros facciosos que se hallan en algunos depósitos, ha dispuesto la misma que una comisión compuesta de los Sres. Calatrava, Lopez (D. Joaquín María), Gonzalez, Olózaga é Infante se ocupe en examinar detenidamente este asunto.

—Por decreto del 31 de Octubre próximo pasado ha tenido á bien la Regencia provisional del Reino en nombre de S. M. D.^a Isabel II declarar ministros en propiedad del supremo tribunal de Justicia en las plazas que actualmente sirven á D. Ramon Giraldo, D. Miguel Antonio Zumalacarrégui, D. Ramon Macía Llopart, D. Francisco Varca y D. Demetrio Ortiz. Con igual fecha se ha servido nombrar presidente en propiedad de dicho tribunal á D. José María Calatrava.

—Don Francisco Javier Sarabia y Angeler ha sido nombrado oficial del ministerio de la guerra.

—Ayer entró en esta corte otro batallon de cazadores Reina Gobernadora y un escuadron de cazadores de la guardia.

—El general Noguera ha sido nombrado capitán general de las Islas Baleares, y el brigadier Serrano gobernador de Barcelona.

—El Miércoles salió de esta corte con direccion á Francia la Exmo. Duquesa de la Victoria.

—El Sr. conde Mathieu de la Redorte, embajador de Francia cerca de nuestra corte, tiene empacotado todo su equipage hace cuatro ó seis dias para marcharse á su pais.

—Ya está despachando en la secretaría de Hacienda el Sr. D. Cesareo Maria Sanz que acaba de ser nombrado subsecretario.

—Dícese que el Sr. D. Salustiano Olozaga ha sido ó ra á ser nombrado fiscal del tribunal supremo de Justicia.

MINISTERIO FRANCES.

A la fecha del 28 de Octubre á que alcanzan los periódicos de Paris no se habia formado todavia el gabinete; pero en el *Centinel de los Pirineos* del 31 leemos el siguiente parte telegráfico recibido en Bayona á las dos de la tarde del 30:

"Paris 30 de Octubre á las diez y media de la mañana.—Se ha constituido el nuevo ministerio: los señores mariscal Soult, ministro de la Guerra y presidente del Consejo; Guizot, ministro de Negocios extranjeros; Humann de Hacienda; Duperré, de Marina; Villemain, de Instrucción pública; Duchatel, de lo Interior; Teste, de obras públicas; Martin (du Nord), de la justicia, y Cunin Gridaine, del comercio. Queda fijado el dia 5 de Noviembre para la apertura de las Cámaras.

Como los periódicos de Paris son anteriores á la organizacion del gabinete carecen de interés. De Oriente no hay noticias posteriores á las que dimos ayer.

VARIETADES.

En el periódico ingles STANDARD se lee:—"La comision de la sociedad para la propagacion del Evangelio en el extranjero ha recogido, no sin mucho trabajo, pormenores muy importantes. Hay 260 millones de cristianos, 4 de judios, 96 de mahometanos, 500 de idolatras de todas creencias. Total de la poblacion del mundo: 860 millones. La Inglaterra y el pais de Gales tienen 58.000 millas cuadradas, con una poblacion de 15 millones y 15.000 clérigos de la iglesia anglicana; el Bajo Canadá 200.000 millas cuadradas, 650.000 almas, y 54 clérigos; Alto Canadá, 100.000 millas cuadradas, 450.000 almas y 85 clérigos; Nuevo Brunswick, 27.000 millas cuadradas, 160.000 almas y 30 clérigos; Nueva Escocia, 15.000 millas cuadradas, 170.000 almas y 37 clérigos; Terranova, 36.000 millas cuadradas, 74.000 almas y 13 clérigos; islas de las Indias occidentales, 15.000 millas cuadradas, 800.000 almas y 165 clérigos; Guayana inglesa, 100.000 millas, 90.000 almas y 19 clérigos; Indias inglesas 1.100.000 millas cuadradas, 100 millones de almas y 136 clérigos; Australia, 3 millones de millas cuadradas, 100.000 almas y 44 clérigos; Tierra de Van-Diemen, 24.000 millas cuadradas, 50.000 almas y 16 clérigos.

—En el COURIER ingles se lee: "El 27 de Julio último se verificó una carrera extraordinaria en Bangalera, en la presidencia de Madrás. Es una de las carreras mas notables que jamas haya dado un caballo. Este soberbio animal que pertenece al capitán Horne, de la artilleria de Madrás, anduvo 400 millas en cinco dias, é hizo ganar á su amo una apuesta de 5000 rupias (unos 40.000 rs.). Cuando llegó á la parada, despues de haber corrido lo estipulado, el capitán Horne fué quitado del caballo por sus artilleros, indios y europeos, colocado en un sillón que se habia adornado con ghiraldas de flores, y llevado en triunfo al son de vivas y aplausos. Este magnifico caballo árabe admira á todos los habitantes de la presidencia de Madrás."

—Se lee en el SEMAPHORE de Marsella:—"Antes de salir para Liorna Mr. Codde de Liancourt, co-

misario-general de la sociedad de los Naufragios, ha hecho un ensayo en esta ciudad, el de su *mortero de salvacion*. Las ventajas de este medio de salvamento han sobrepujado á las esperanzas que de él se habian concebido. El *mortero de salvacion* es un mortero pequeño de dos pulgadas de diametro, cuyo mango es una especie de arco, por medio del cual se evita ó se amortigua el retroceso. Se le da fuego de la misma manera que á una escopeta de piston. La pequeña bomba de bronce pesa unos seis hectogramos. Cuando se hizo la experiencia de esta útil máquina, la cuerda, de buen hilo de Rusia, se desarrolló sucesivamente cuatro veces, en una estension de 110 metros. Por este medio pues, y por un precio poco subido, y con fácil transporte, se puede poner en comunicacion con la playa á un buque que se halle á 400 metros distante de ella.

Orden la de plaza.

SERVICIO PARA MAÑANA.—Los cuerpos de la guarnicion con el segundo batallon de Milicia nacional.—Gefe de dia: un capitán del mismo.—Capitán de hospital y provisiones: el primer batallon infanteria de Marina.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Por el boletín oficial de esta provincia ha recibido esta corporacion la circular siguiente:

Diputacion provincial de Cádiz.—Debiendo procederse á la renovacion de las diputaciones provinciales en su totalidad con arreglo á lo mandado por la Regencia provisional del reino en real orden de 13 del presente mes, ha acordado la diputacion de esta provincia que los ayuntamientos de los pueblos que la componen, espongan al público á las puertas de las casas capitulares las listas de electores que fueron calificados como tales para la última eleccion de diputados. Córtes segun lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada real orden y con arreglo á lo prevenido á este cuerpo provincial por la Exma Junta de Gobierno respecto al cumplimiento que es debido dar á esta real determinacion, con cuyo objeto ha acordado la diputacion se observen las reglas siguientes.

1.ª Estas listas serán espuestas al público en los términos espresados antes del 10 de Noviembre próximo debiendo permanecer así durante 15 dias para su rectificacion en la forma y modos prevenidos por la ley electoral vigente.

2.ª Todos los que se consideren con derecho á ser inscriptos en las listas electorales por hallarse comprendidos en alguno de los cuatro casos de la precitada ley, harán sus reclamaciones ante el ayuntamiento del pueblo de su vecindad para que se le inscriba en dichas listas, si no lo estuviesen, justificando su derecho en los términos que previene la misma ley.

3.ª Tambien podrán los individuos que se hallan inscriptos en las listas electorales ó que justifiquen ante los ayuntamientos deber estarlo pedir la exclusion de los que consten en dichas listas como electores no debiendo serlo.

4.ª Estas reclamaciones por inclusion indebida en las listas electorales se intentarán (como previene la regla 5.ª de la citada real orden) ante los ayuntamientos respectivos quienes las remitirán con su informe á esta diputacion en los 15 dias siguientes al 10 de Noviembre que terminarán el 25 del mismo mes.

5.º Quedan encargados los ayuntamientos bajo su mas estrecha responsabilidad de la exacta y puntual observancia de lo prevenido en la regla anterior; en la inteligencia que la diputacion ha de tener resueltas todas estas reclamaciones para el dia 30 del propio mes y en concepto á que el dia 6 del próximo Diciembre han de hallarse, en poder de los respectivos ayuntamientos para conocimiento de los interesados y á fin de que se verifique su exclusion ó inclusion en las listas espresadas.

Como el dia 10 del espresado mes de Diciembre habrá de darse principio á las elecciones de diputados provinciales en todos los partidos judiciales, la diputacion señalará previamente antes del 25 de Noviembre y con sujecion á lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada real orden los distritos en que cada partido ha de subdividirse para mayor facilidad de la eleccion y comodidad de los electores. Cádiz 29 de Octubre de 1840.—José María Riesch, presidente.—José Sanchez Rendón, secretario interino.

Lo que se hace saber al público á fin de que en el plazo que en dicha circular se prefija concurren á presentar sus reclamaciones todos los vecinos que gozan del derecho electoral y no se hallen inscriptos en las listas que están espuestas al público en las puertas de la casa capitular, como igualmente á reclamar

la exclusion de los que se hallan inscriptos careciendo de este derecho: todo con arreglo á los artículos 15 y 16 de la ley electoral vigente. Cádiz 9 de Noviembre de 1840.—Francisco Lopez Dominguez, alcalde 1.º.—J. M. de Figueroa, secretario accidental.

Estado de ingreso y salida de caudales en la tesorería de la Junta administrativa de fortificacion de esta plaza en el mes de Octubre de 1840.

INGRESO.	Rs. vn.
Existencia en efectivo en caja en 30 de Setiembre anterior.....	1.199 20
Recibido de la tesorería principal de rentas de la provincia por los arbitrios de puertas, resto de Setiembre, y el mes de Octubre corriente y á b/c Diciembre 1838.....	38.991 8
Idem de la misma por los derechos de Aduana, resto de Mayo, los meses de Junio y Julio y á b/c de Agosto de este año.....	64.234 2
Idem de la contribucion de 40 rs. mensuales á cada taberna por fin de Agosto.....	6.073 28
Idem de la de 60 rs. mensuales á cada café, y 30 por cada mesa de vi" ar por idem.....	1.270 6
Idem de la de 30 rs. mensuales á cada ventorrillo de Estramuros por fin de Junio....	3.409 12
Idem del arrendamiento de los puestos y casillas de los muelles por fin de Agosto....	2.474 28
Idem del arbitrio de 3 p ^g sobre arrendamientos de fincas.....	34.952 2
	152.605 4

SALIDA.	Rs. vn.
Pagado por jornales, materiales y demas gastos causados en las obras de fortificacion desde 1.º á 31 de Octubre.....	27.565 2
Por importe de cantería.....	9.663 33
A la Hacienda nacional por el 15 p ^g de los arbitrios de puertas de Setiembre y Octubre y derechos de aduana de Mayo, Junio y Julio.....	16.808 11
A la casa de niños espósitos 4 p ^g del importe de la contribucion de cafés, villares y ventorrillos desde Enero á Junio de este año.....	2.004 24
A los empleados en la administracion y obras por Setiembre.....	9.752 29
A los de las oficinas de ingenieros por idem	2.930
A los cesantes del ramo por idem.....	3.282 25
Por el 4½ p ^g de recaudacion sobre las cantidades cobradas del arbitrio de 3 p ^g sobre arrendamientos de fincas.....	1.572 28
Satisfecho por gastos menores.....	250
Idem á los accionistas del fondo vitalicio....	48.450 9
	122.280 25
Existencia en 31 de Octubre...	30.324 13
	152.605 4

Cádiz 3 de Noviembre de 1840.—Comision de contabilidad.—José Casal.—Antonio Blanco.

La dedicacion de la Santa Iglesia del Salvador en Roma y San Teodoro Mr. El jubileo está en Sto. Domingo.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre inglesa.	Baróm. medida	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	12½ s. 0.	29,99.	S.	Nubes.
Al mediodia.	16 s. 0.	29,04.	SO.	Idem.
Al p. el sol.	15½ s. 0.	29,01.	SO.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 6 y 47 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 5 y 13 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 2 y 23 min. de la madrugada.
Primera baja á las 8 y 34 min. de la mañana.
Segunda alta á las 2 y 46 min. de la tarde.
Segunda baja á las 8 y 50 min. de la noche.

PARTE MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID EL DIA 3.
Oper.
100 Titulos al portador del 5 p^g con los 8 cupones, á 25½ 11/16 ¾ al contado, y de 24½ á 26¾ á varias fs. ó voluntad. 46.400.000 reales vellon.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Barca española Círculo, Francisco Suero, de Sevilla en 13 con aceitunas.

Hoy ha entrado el vapor paquete francés Océano, cap. Mr. Combes, de Marsella, otros puertos y Gibraltar en 12 horas, con algunas mercancías, a D. Antonio Sicre.

Ha salido el vapor español Península, para Sanlúcar y Sevilla.

EL paquete de vapor francés OCEANO, su capitán Mr. Combes, saldrá el Martes 10 del corriente a las 5 de la tarde, para Gibraltar, Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, Portvendres y Marsella. Admite carga, pasajeros y la correspondencia del correo hasta las 3 de la tarde. Lo despacha D. Antonio Sicre, calle de Verónica, núm. 154.

COMUNICACION entre Cádiz, Marsella y Génova. El nuevo y hermoso paquete de vapor francés PENICIO, su capitán Simon Gabriel, debe llegar a la bahía de Cádiz el 11 del corriente y saldrá el 13 del mismo para Gibraltar, Málaga, Motril, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Portvendres, Marsella y Génova. Se admitirán paquetes de ningún valor que no necesiten documentos de Aduana, a diez rs. por paquete. La correspondencia se recogerá en las administraciones de Correos: J. y J. Retortillo, agentes en Cádiz.

PARA SANTIAGO DE CUBA Y TRINIDAD.

El bergantín goleta español BELOISA (a) CORZA, su capitán D. José Bonmati, dará la vela a la mayor brevedad por tener mucha carga asegurada: admite el resto y pasajeros a los que ofrece el buen trato que tan acreditado tiene. Se despacha calle Nueva, núm. 37.

PARA LA HABANA.

Dará la vela a la posible brevedad la fragata española APOLO, su capitán D. José Lucas: admite una parte de carga y pasajeros. La despacha su dueño D. Sebastian Martínez de Pinillos, calle de Comedias núm. 43.

VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

Viajarán en los días y a las horas que siguen, previniéndose que estas salidas podrán ser alteradas o suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

LUNES 9.

11 de la mañana. | 9 1/2 de la mañana.
3 1/2 de la tarde. | 1 de la tarde.

MARTES 10.

11 1/2 de la mañana. | 10 1/2 de la mañana.
3 1/2 de la tarde. | 2 de la tarde.

Precios: 3 rs. en popa y 2 en proa.

El TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Martes 10 del corriente a las 9 1/2 de la mañana.

El PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Jueves 12 del corriente a las 12 de la mañana.

NOTA: A cada pasajero se le permiten dos arrobas de equipaje pagando por lo que exceda a razón de 4 rs. por arroba. Los pasajeros que prefieren embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí a Sevilla, tendrán gratis el pasaje hasta el Puerto de Santa María en los vapores de la empresa, con solo la presentación del billete a la entrada a bordo. Igualmente los que tomen sus billetes en el Pto. de Santa María para Sanlúcar ó Sevilla no pagarán pasaje del Puerto a Cádiz en los mismos vapores de la compañía. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto a la Capitanía; en el Puerto de Santa María en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla a bordo del mismo buque.

Compañía peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo a las nuevas ordenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá a bordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana del Viernes. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cádiz deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos a bordo. Pedro de Zulueta y compañías, agentes.

ANUNCIOS.

Instrucción de letra inglesa partida doble y cambios.

El profesor de la calle del Jardínillo, número 118, piso principal, tiene el honor de prevenir que de los cuatro señores que han concluido, hay dos vacantes. La hermosa letra inglesa por el último método de Londres que solo se instruye en este establecimiento, se queda al corriente en dos meses como lo tiene acreditado, y la teneduría de libros hasta concluir con el balance en otros dos en lecciones de una hora a comodidad del que aprenda. Los señores que gusten ver los adelantos por tan útil sistema y enterarse de los demas pormenores, pueden pasar a la hora del día que mas les acomode, y el profesor estará pronto a complacerlos.

LA FRANCIA.

Desde 1830 hasta el día. — Historia de la Revolución de Julio y del gobierno de Luis Felipe por Mr. Cavet, diputado.

Se puede mirar esta obra como una excelente continuación de las de Thiers y Miguet sobre la primera Revolución; de Bignon, Norvins &c. sobre el imperio, y de un hombre de estado sobre la restauración.

La gran revolución de Julio y sus consecuencias no habian encontrado hasta el día ningún verdadero historiador.

De hoy mas ya está escrita esa historia. Los antecedentes que prepararon tan importante acontecimiento; las grandes hazañas de los tres días mas memorables de nuestro siglo; la resistencia de Luis Felipe, de sus ministros y de las clases medias contra los esfuerzos de la misma democracia que quedó triunfante en las calles de París; se describen con exactitud en esta importante obra y ademas el carácter y los antecedentes de Mr. Thiers de Mr. Guizot, de Mr. Laffite, de Mr. Mlé y de los personajes mas importantes que han brillado en el Gobierno y en la Cámara.

Un tomo en cuarto, que contiene la materia de tres volúmenes, a 20 rvn.

Cádiz: redaccion de la Revista, calle del Camino, número 84.

PANORAMA UNIVERSAL.

Hoy Lunes comienza la repartición de los números 12, 13, 14 y 15 de Francia.

Gil Blas de Santillana,

MAGNIFICA Y BARATA EDICION CON 600 LAMINAS.

Se ha recibido nueva remesa de ejemplares de esta excelente obra, cuya gloria se disputan la España y la Francia.

Las personas que se presentaron en ocasion de hallarse agotadas las anteriores remesas se servirán presentarse si no quieren sufrir atraso a recibir la obra o avisarán a los repartidores.

La grandisima aceptación que ha encontrado esta obra, cuya edición es superior a todo lo que anteriormente se habia visto en España, nos dispensa de la necesidad de elogiarla.

El Gil Blas de la Revolución.

El de Santillana era un intrigante del antiguo orden de cosas, buscaba la fortuna y prosperó como prosperaban los intrigantes en su tiempo.

Desde entonces acá todo ha cambiado: otros tiempos, otras leyes, otras costumbres, otro modo de buscar fortuna y de prosperar.

Giffard, el Gil Blas de nuestra época, es cómico empleado en viveres, periodista, negociante, intrigante, político y cuanto se puede ser en nuestro tiempo.

Es esta la mejor obra que se ha escrito para describir las costumbres de nuestra época y principalmente los misterios de la política y de los partidos; su autor es el célebre Mr. Picard, de la academia francesa.

Se puede mirar esta obra como un suplemento de Gil Blas, con la cual tan solo admite comparacion.

Su precio será para los que están suscritos al Gil Blas de Santillana 20 rs.; para los que no lo estén 22; un tomo en 4.º se halla de venta en el despacho del Panorama universal, calle del Camino, núm. 84.

CHRESTOMATIA INGLESA-ESPAÑOLA.

Nuevo y excelente método para aprender a traducir la lengua inglesa. Colección de trozos selectos de los mejores escritores, en prosa y verso, empezando por lo mas fácil, y pasando de este progresivamente a lo mas difícil: con analisis gramatical y filológico, al principio palabra por palabra y luego en las construcciones peculiares de la lengua inglesa &c., por don Antonio Bergnes de las Casas.

Hasta ahora puede asegurarse que no se habia publicado en España ninguna obra a propósito para aprender a traducir del ingles. Con decir que la mayor parte de los profesores echaban mano de una traducción, de

la del Telémaco, está todo dicho. — El entendido autor de esta Chrestomátia enterado de los métodos que se siguen en las mas cultas naciones para el estudio de las lenguas, ha dispuesto una excelente colección de los mejores trozos que se han escrito en la lengua inglesa en la forma indicada. — El profesor y el discípulo encuentran un auxilio notable en las notas que les advierten de los idiotismos. Los autores de cuyas obras se ha sacado esta Chrestomátia son entre otros muchos, Gibbon, Robertson, Sterne, Johnson, Washington, Irving, Floquer, L. Blauer, Boz (Carlos Dickens), Teodoro Hook, Goldsmith, Shakespeare, Pope, Cooper, Dryden, Walter Scott, Milton, Lord Byron, &c.

De este modo no solo sirve esta obra para los que hayan de aprender a traducir sino para los que deben tener una colección de los mejores trozos que se han escrito en inglés, por toda suerte de escritores, serios y jocosos, políticos, literarios, antiguos y modernos. Ademas los que aprenden a traducir en una Chrestomátia no se encuentran ligados por la costumbre de traducir en una sola obra, el estilo de cuyo autor es el único que conocen.

En Cádiz donde tantas personas aprenden el inglés, no puede ménos de ser muy bien acogida una obra de esta especie, que es un verdadero adelanto en su clase.

Forma un tomo en cuarto, con la materia de cuatro volúmenes, al módico precio de 30 rs. vn. — Se hallará en la calle del Camino, número 84.

Obra nueva.

Maria o la esclavitud en los Estados Unidos, Pintura de costumbres de la América del Norte, por Mr. Gustavo de Beaumont, uno de los autores de la obra intitulada Del sistema penitenciario en los Estados Unidos: traducida al castellano de la tercera edición francesa.

Muchas son las novelas que llegan a ver la luz pública en nuestra patria; aunque sería de desear que no abundasen tanto las malas traducciones; pues la moral, el buen gusto y el habla castellana se resenten en casi todas ellas.

Hay sin embargo algunas novelas modernas muy dignas de ser puestas en castellano, por reunir a lo útil y sólido lo agradable y divertido. Tal es la que hoy anunciamos al público; pues en ella encontrará el lector descripciones brillantes, pensamientos sublimes y episodios delicados. Los personajes son imaginarios; pero los hechos están descritos con verdad y puesto que el objeto del autor ha sido pintar la sociedad de la América del Norte. El estilo es elegante y muchas veces poético, el que fielmente ha procurado conservar el traductor.

Esta obrita está enriquecida con muchas notas importantes, y con un abultado apéndice que comprende tres luminosos discursos acerca de la esclavitud y de la manutención de los esclavos, de las diferentes sectas religiosas, y del estado antiguo y condición presente de los indios en los Estados Unidos. Consta de dos tomos en 8.º, de buen papel y esmerada impresión.

Se halla de venta en Cádiz, librería de Féros, calle de S. Francisco, núm. 58, y en el Puerto de Santa María, en la de Valderrama, calle Larga.

Librería belga francesa calle de la Carne, núm. 2, posada francesa.

Mr. Prodhomme previene a los aficionados a libros franceses, que dentro de poco se ausenta de esta ciudad para no volver quizás; invitándolos para que se surtan de las obras que se hallan en su almacén.

EN la calle de Juan de Andas, núm. 132, en donde estaba el café de los americanos, se ha recibido una gran partida de batifarras hechas en Barcelona muy esquisitas, al precio de 16 rs. libra carnicera; es escusado hacerse el elogio que se merece este bocado, y solo se deja a la opinión de tantos aficionados como tiene, que es de creer quedarán gustosos como hasta aquí lo ha acreditado el establecimiento. — Tambien hay dátiles frescos de Berbería candios muy esquisitos a 6 rs. libra, y de media arroba para arriba a 3 rs.

Teatro del Balon.

Hoy se ejecutará en dicho teatro el drama en 7 cuadros, titulado: La Abadía de Castro; y la comedia nueva en un acto, titulada: El Pronunciamiento de Madrid en 1840. — A las 5.

El Miércoles se ejecutará, a beneficio de D. Antonio Pizarroso, la comedia nueva en cinco actos titulada: Los dos Celosos.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle de la Verónica, núm. 151